



## **INAUGURACIÓ MUNICIPALIA 2005**

Excma. Sra. Secretària d'Estat de Cooperació Territorial, del Ministeri d'Administracions Públiques, Excm. Sr. President de la Diputació de Lleida, Excm. Sr. President de la Comissió Delegada de la Fundació Fira de Lleida, Sr. Director General de Fira de Lleida, alcaldes i regidors, autoritats, tècnics de les administracions locals, expositors, senyores i senyors,

M'és molt grat donar-vos la benvinguda a aquesta nova edició del Saló Internacional d'Equipaments Municipals, edició que, tot i ser la tretzena, per celebrar-se amb periodicitat bianual, compleix enguany el seu vint-i-cinquè aniversari. Aquesta efemèride, em permet agrair als impulsors del Saló el seu encert en iniciar-lo, encert que es posa de manifest amb el creixement continuat en la quantitat i la qualitat d'expositors i visitants, en el de les jornades tècniques i en el de les presentacions de nous productes que tenen lloc durant aquests dies a Lleida.



Encert que hem d'atribuir, igualment, als qui any rere any han treballat en aquest creixement, especialment als qui han fet possible aquesta darrera edició.

Lleida us acull a tots, com sempre, amb els braços oberts en un any clarament marcat per la redacció, i posterior tramitació parlamentària, del nou Estatut de Catalunya que, com exposaré més endavant, suposarà un important impuls per als municipis catalans, per tal que obre nous espais a la dotació de competències municipals i noves vies de finançament de la despesa dels ens locals.

Decía, Sra. Secretaria de Estado, que esta nueva edición de MUNICIPALIA, en la que se cumplen veinticinco años de su creación, coincide con la redacción y posterior tramitación parlamentaria del proyecto de nuevo **Estatuto de Autonomía de Cataluña, que contiene propuestas sobre el ámbito de las competencias municipales y en el de la financiación de los entes locales. Unas propuestas que, en mi opinión, suponen un avance muy positivo en las dos cuestiones** que, desde la



recuperación de la democracia municipal, más han interesado al buen hacer y al futuro de nuestros ayuntamientos.

MUNICIPALIA ha tenido siempre dos facetas indispensables por complementarias: las actividades comerciales y las actividades de debate, técnico, organizativo y político. En el ámbito comercial, con 271 expositores -de los cuales 13 provenientes de la Unió Europea- pertenecientes a empresas de 17 sectores diferentes y con numerosas presentaciones de novedades técnicas, el Salón se encuentra en su mejor momento. En el ámbito de los debates vamos a contar con 13 diferentes jornadas técnicas. Y en el de la política, como es habitual en este Salón, con la presencia de alcaldes y concejales de numerosos municipios españoles y extranjeros, entre los cuales deseo destacar, este año, la anunciada presencia de una nutrida **delegación de la Asociación de Municipalidades del Perú.**



En MUNICIPALIA siempre han ido de la mano las actividades de los expositores y los contenidos de las jornadas técnicas. La oferta de nuevos productos, y de nuevos servicios, a los municipios, y por lo tanto a todos los ciudadanos, ha sido posible gracias al gran crecimiento de las políticas de bienestar social emprendidas, desde su inicio, por los ayuntamientos democráticos. De hecho, **se ha creado un nuevo sector empresarial, industrial y de servicios que depende enteramente de la demanda que los municipios hagan de sus productos y servicios.**

Las jornadas técnicas, por su lado, contribuyen a orientar la demanda de los equipamientos y servicios municipales que puedan dar solución a los problemas en ellas planteados. En la edición de este año, entre otros, las jornadas técnicas tratarán cuestiones como: la gestión de residuos, la jardinería sostenible, la accesibilidad o la difusión de la banda ancha para la dotación de servicios avanzados de telecomunicaciones, en el ámbito de los servicios municipales. La nueva normativa de contabilidad en la Administración Local, en el ámbito de la organización. **El papel de los municipios en la promoción de la**



**economía local, cuestión que no estaba contemplada en la Ley Municipal de Cataluña, pero que ahora sí contempla el proyecto de Estatuto.** Y, tema de obligada presencia en todas las ediciones de MUNICIPALIA, la financiación municipal y, como consecuencia de la precariedad de ésta, un examen de las posibilidades de financiación extra-presupuestaria.

Como bien sabe la Secretaria de Estado, **la financiación municipal resulta un tema recurrente, nunca definitivamente resuelto -como hasta ahora ha pasado con la financiación de las comunidades autónomas- sujeto a limitaciones presupuestarias que afectan en gran medida a las posibilidades inversoras de los ayuntamientos**, quienes, como es bien sabido, suponen una parte creciente de la inversión pública total española, a pesar de que la participación de los municipios en el gasto total de las administraciones públicas no supera el 13%. La otra gran cuestión siempre presente en el ámbito de la política municipal es la de **las competencias de los ayuntamientos o, dicho en otras palabras, la de la llamada segunda descentralización o Pacto Local.**



Empecemos por esta segunda cuestión que, obviamente, determina la primera.

Los ayuntamientos de Catalunya, y también muchos del resto de España, llevamos muchos años solicitando de las administraciones públicas de rango superior la ampliación de las competencias y servicios que gestionamos a, cuando menos, tres ámbitos nuevos: la educación obligatoria, la vivienda de protección oficial y las políticas activas de empleo. La educación obligatoria está pasando por un momento crítico por razón de la incorporación masiva de escolares procedentes de otros países. En cada municipio la situación es diferente y requiere de la intervención de quien está más próximo al problema: el Ayuntamiento. En esta cuestión, **el proyecto de Estatuto determina como competencias propias de los gobiernos locales la planificación, la ordenación y la gestión de la educación infantil, así como la participación en el proceso de matriculación en los centros públicos y concertados del municipio.**



En cuanto a la vivienda, el mismo proyecto estatutario atribuye a los gobiernos locales como **competencia propia la planificación, la programación y la gestión de vivienda pública y la participación en la planificación de suelo municipal destinado a viviendas de protección oficial**. Aquí, si me lo permiten, desearía hacer una breve digresión sobre la informaciones filtradas del borrador de la nueva ley del suelo que prepara el Gobierno. Según estas informaciones, dos cuestiones fundamentales cambiarían respecto de la situación actual. La primera que **la valoración del suelo para las expropiaciones se hará sin tener en cuenta, como sucede con la legislación actual, las expectativas de urbanización, no admitiéndose plusvalías futuribles**. Esto va a permitir expropiar a precios razonables. Pero por otra parte, **se extiende a los entes locales la prohibición de subastar el suelo, prohibición que, hasta ahora, solo afectaba a la Administración Central**.

La intención parece, en principio, buena. Por un lado se impiden las plusvalías especulativas en la compra y por otro se impiden, también, en la venta. En teoría, los



municipios ni ganan ni pierden y los precios del suelo no suben. Esperemos que se cumplan tan elevados propósitos. **En cualquier caso, he de insistir una vez más en que resulta erróneo pensar que los ayuntamientos especulan con el suelo para financiarse. Si reciben una parte de las plusvalías de la revalorización urbanística del suelo, que es posible por el acuerdo ciudadano, resulta de justicia que esa parte del beneficio se ponga a la disposición de todos los ciudadanos.**

En cuanto a otras competencias, el proyecto de Estatuto propone, aunque de manera más general, las de fomento del empleo, la promoción de la actividad económica en el municipio y el fomento de las políticas de acogida de inmigrantes. **En mi opinión debería irse más allá. Tanto en las competencias sobre educación y vivienda, como en las que acabo de citar ahora mismo.** A pesar de tratarse de un texto estatutario bastante prolijo en otros aspectos, en cuanto a la financiación municipal se remite a una futura ley de finanzas locales del Parlamento de Catalunya.



De esto se ocupa, precisamente, el capítulo III del Título VI del proyecto de Estatuto. Comienza con una declaración de principios, digno del mejor tratado de haciendas públicas, en el cual se reconocen los principios de suficiencia de los recursos, de equidad, de autonomía y, también, de responsabilidad fiscal. Estos principios, que deberán desarrollarse en la citada ley de finanzas locales, contemplan que **las facultades en esta materia atribuidas por el Estatuto a la Generalitat deberán ejercerse con respeto a la autonomía local**, una vez escuchado el Consejo de Gobiernos Locales, integrado por representantes municipales y de las veguerías, las nuevas demarcaciones territoriales para Cataluña que prevé el proyecto de Estatuto.

Hecho este preámbulo, es preciso plantear hasta que punto puede el nuevo Estatuto solucionar, aunque sea parcialmente, la hasta hoy irresuelta financiación de los municipios. **La financiación de los municipios debe atender, en primer lugar, al gasto de los servicios que cada ayuntamiento debe prestar obligatoriamente, según determina la legislación de régimen local**, cosa



que no siempre pasa en el caso de los municipios más pequeños o de aquellos otros con peculiaridades como ser municipio de montaña, turístico o ciudad dormitorio. A este tipo de servicios deben añadirse otros: los **nuevos servicios, no previstos en la legislación local, la obligatoriedad de los cuales viene determinada por leyes sectoriales que, habitualmente, descuidan indicar los recursos económicos precisos para poder realizarlos correctamente.** Un caso lacerante ha sido el de la recogida selectiva de residuos sólidos.

Pero no acaba aquí la cosa. **Los municipios prestan servicios sin ser obligados a hacerlo por ninguna ley, general o sectorial, por el mero hecho de dar respuesta a las demandas ciudadanas que no han sido cubiertas por otras administraciones que sí tienen la responsabilidad de hacerlo.** Son los servicios prestados de forma subsidiaria, y voluntaria, por los ayuntamientos. Naturalmente, las otras administraciones sólo reconocen parcialmente este hecho, de manera que, en el mejor de los casos, se limitan a otorgar subvenciones menores que no llegan a cubrir el coste del servicio realizado.



Finalmente, cabe citar los llamados **costes de capitalidad que algunas ciudades como Lleida tenemos** para atender las demandas de una población no residente en el municipio, que ocasiona gastos en servicios pero que no contribuye a sufragarlos.

El proyecto de Estatuto da respuesta a estas cuestiones de la forma siguiente: **establecer un fondo de cooperación local, de carácter incondicionado, dotado a partir de todos los ingresos de la Generalitat**, es decir, independiente del Fondo de Cooperación Municipal que percibimos de la Hacienda Estatal. En segundo lugar se establece que **toda nueva atribución de competencias deberá acompañarse de la asignación suplementaria para que pueda financiarse correctamente**. Y en tercer lugar dice el proyecto de Estatuto que deberán establecerse los mecanismos financieros adecuados para **compensar a los gobiernos locales por la financiación de los gastos que las leyes no les atribuyen de manera específica y que responden a necesidades sociales consolidadas, no atendidas por otras administraciones**.



**Me parece una excelente respuesta a los problemas planteados.**

Me parece tan buena que merece ser difundida en el resto de comunidades autónomas de España. Otros aspectos del proyecto de Estatuto podrán ser más o menos controvertidos. Dudo mucho que éste lo vaya a ser. **Como ha dicho el President de la Generalitat, Pasqual Maragall, el proyecto de nuevo Estatuto se ofrece al resto de comunidades autónomas como una propuesta que pueden estar interesadas en adoptar**, no como una exigencia de privilegios para Cataluña. Es más, puede servir de base para la realización del tantas veces aplazado Pacto Local. **Tanto en el ámbito competencial como en el de la financiación municipales, el articulado que contiene el proyecto de Estatuto puede, Sra. Secretaria de Estado, constituir el armazón del futuro Pacto Local que hoy más que necesario es ya urgente.**



Con esto finalizo. Gracias Ana Isabel Leiva, por estar hoy en Lleida para inaugurar esta nueva edición del Salón MUNICIPALIA.

I a tots vostès també moltes gràcies per estar presents en aquest acte inaugural. Els hi desitjo que aquest Saló Internacional d'Equipaments Municipals sigui satisfactori per a tots, tant del punt de mira comercial com del punt de mira de les jornades tècniques, les presentacions i els encontres. I que tinguin una bona estada a Lleida, de manera que s'animin a tornar-nos a visitar al marge de les activitats que aquests dies desenvoluparem. Veuran que val la pena.

Moltes gràcies a tots per la seva atenció.

ÀNGEL ROS DOMINGO  
ALCALDE DE LLEIDA

Lleida, 18 d'octubre de 2005